

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: INDREY CAROLINA CELIS TURRIAGO
Demandado: OSCAR FERNANDO FONTECHA AGUILAR
500013110002-2020-00116-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2020. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 12.1 SEP 2020

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora INDREY CAROLINA CELIS TURRIAGO contra OSCAR FERNANDO FONTECHA AGUILAR, como se ordenó en auto del 6 de julio de 2020, pues si bien se allegó escrito con el que se pretendió subsanar, las pretensiones no fueron corregidas en la forma como se indicó, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

ABOGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 22 SEP-2020 Notifiqué el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 088

Firma Secretario